

23

Contrato Simplificado 2015
ADJUDICACIÓN DIRECTA



Unidad de Administración

El Proveedor	Plazo de Ejecución	Facturarse a
DAHSA de México, S.A. de C.V. Dirección y teléfono Calle Akl, manzana 318 y 319, Colonia Héroes de Padlema, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal. Tel. 56 31 20 01 RFC DME0905224P7	A partir del 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2015 Forma de Pago	Instituto Federal de Telecomunicaciones RFC: IFT130924GX1 Domicilio Fiscal: Avenida Insurgentes Sur número 1-143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, México, Distrito Federal

Fecha de firma 20 de mayo de 2015	Hoja 1	de 2	Fecha de cotización 18 de marzo de 2015
Número de Contrato IFT/AD/053/15			
El Anexo Único, el cual debidamente firmado, forma parte integrante del presente contrato simplificado			
Requisición y validación			
Existencia en Almacén			
No hay existencia de los bienes según constancia de fecha 12 de marzo de 2015			

Que para cubrir los gastos que se deriven del presente contrato simplificado, "EL INSTITUTO" se sujetará al calendario de gasto de la partida presupuestal 51901 "Equipo de Administración"	Objeto y descripción del contrato
	Suministro e instalación de un sistema de alertamiento sísmico temprano en el edificio alterno del Instituto Federal de Telecomunicaciones

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Pieza	1	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00
	Pieza	76	\$ 865.00	\$ 75,620.00
	Pieza	1	\$ 37,260.00	\$ 37,260.00
	Pieza	1	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
	SUBTOTAL			\$ 253,380.00
	I.V.A.			\$ 40,540.80
	TOTAL			\$ 293,920.80

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR EVERARDO IBARRA MARTINEZ	LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA	Responsable de la Supervisión y Administración del Contrato
		ING. ROBERTO BENJAMIN PACHEGO ALVAREZ

LA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Vg. B6. Presupuestal	EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Responsable del Procedimiento de Contratación	EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS Responsable de la Elaboración del Contrato
LIC. DIMPNA SIBELA MORALES GONZALEZ	LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ ANGELES	LIC. RICARDO ALFREDO PERALTA MARTINEZ

EL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO SE ADJUDICA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 24, FRACCIÓN III Y 44, PRIMER PÁRRAFO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Av. Insurgentes Sur número 838, pisos 1 al 7, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, D.F.

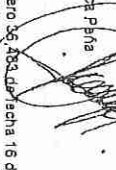
Oficio de inversión... Registrado en la cartera de inversión con la clave número PANVI50023, de acuerdo con el oficio de autorización número IFT/240/UADM/144/2015, de fecha 26 de marzo de 2015.

Lugares de entrega

Que para cubrir esta contratación se cuenta con la suficiencia presupuestal, la cual fue informada mediante oficio número JFT/240/LAOM/DC-PPC/DRP/220/2015 de fecha 15 de abril de 2015, de la Dirección de Programación y Presupuesto, de acuerdo al presupuesto autorizado al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para el ejercicio fiscal 2015.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO Y SE SUELT A LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MARZO Y 4 DE ABRIL DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

PARA ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1899 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

<p>Datos de los documentos donde se acredita la existencia legal de la persona moral:</p>	<p>Escritura número 35,234 de fecha 22 de mayo de 2009 otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la notaría número 197 del Distrito Federal y registrada con el folio mercantil electrónico número 399784-1 el 03 de julio de 2009, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.</p>
<p>Nombre y firma de la representante legal:</p>	<p>Margarita Anice Pina</p> 
<p>Datos de los Documentos que lo acreditan:</p>	<p>Escritura número 36,284 de fecha 16 de junio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la notaría número 197 del Distrito Federal y registrada con el folio mercantil electrónico número 399784-1 el 01 de agosto de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.</p>
<p>Correo electrónico:</p>	<p>yenibgob@ahfba.com.mx</p>
<p>Datos de la cuenta bancaria del proveedor:</p>	<p>Banco: [REDACTED] Cuentas: [REDACTED] Clabe: [REDACTED]</p>

ELIMINADOS 4 RENGLONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES.

PRIMERA.- EN EL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO NO SE ENTREGARÁN ANTICIPO ALGUNO. SEGUNDA.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN VALOR IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO ANTES DEL IMPUESTO A VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 (TRECE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE SEA ESTABLECIDO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE, Y ASIMISMO UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE PROCEDERÁ AL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, TERCERA.- LOS PRECIOS DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y AL ANEXO ÚNICO (ANEXO CUARTA.- CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES O POR LOS ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, DE SU CORRECTA INSTALACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO Y SU ANEXO ÚNICO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. NATURAL, LA CUAL NO DEBEA EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ARTÍCULO 84 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

QUINTA.- EN EL CASO DE ATARSO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", DEBEMOS DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. SEXTA.- "EL PROVEEDOR", UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y REALIZADA SU INSTALACIÓN A ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" POR CADA REQUERIMIENTO, DEBEA PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, FACTURAS O RECIBOS CON SUS ANEXOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN UNA ÁREA EN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTIGUOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, DEBEMOS DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO, EN CASO DE QUE SE SUPERE DICHO PLAZO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CONTESTAR LA PARTE DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS O RECIBOS, O AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SI AQUÍ NO LO FUERE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 PRIMER PÁRRAFO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EN CASO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LAS FACTURAS, RECIBOS O DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES EL ÁREA RESPONSABLE RECLAMARÁ LOS DOCUMENTOS POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LOS CORRIJA Y LOS PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 3 (TRES) DÍAS EN ESTE CASO, INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 79 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

LOS IMPUESTOS QUE SE LLEGARÁN A CAUSAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO SERÁN PAGADOS POR LA PARTE A LA QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE. SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETECTE UN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA PARTIDA O CONCEPTO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ LAS DEFICIENCIAS AL PAGO DE LOS MISMOS HASTA UN 05 % (CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO) LA SUMA DE LOS IMPUESTOS NO DEBEA EXCEDER EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO, EN CASO DE QUE SE SUPERE DICHO IMPORTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ CONTESTAR LA PARTIDA O CONCEPTO, O BIEN PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ARTÍCULO 86 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. OCTAVA.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" NO CUPLA CON EL PAGO DE LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 30 (VINTE) DÍAS "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

NOVENA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO CUANDO "EL PROVEEDOR" NO OTORGE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LA QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA SEGUNDA; NO ENTREGUE E INSTALE LOS BIENES CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL ANEXO ÚNICO; SUSPENDA INDUSTRIALMENTE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O BIEN INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; SU ANEXO ÚNICO. DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO, CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA CONTRALORIA INTERNA, DE "EL INSTITUTO", O DEMÁS ÓRGANOS FISCALIZADORES, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES PRÁCTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 54 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y 6 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN. DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN XX DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ ACOMODAR EL INCREMENTO HASTA DE UN 15% DEL MONTO TOTAL, CUANTO A LOS BIENES, SERVICIOS Y/O VENCIDOS, DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO SIMPLIFICADO DEBEA FORMALIZARSE SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 92, FRACCIÓN II, SEGÚN CORRESPONDA, DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO REALIZAR SUBCONTRATACIONES PARA CUMPLIR EL OBLITO DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO. DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRUCTA CONTENDIBILIDAD LA INFORMACIÓN DOCUMENTACIÓN QUE LE PROPORCIONA "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE EN ATENCIÓN AL TIPO DE INFORMACIÓN RESULTA APLICABLE, Y EN LA CONDUCTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE LA PROMOVERIA INDUSTRIAL Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SEAN APLICABLES, EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" REVELA, DIVULGA, DECIMA QUINTA.- LAS PARTES ACORDAN UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONA "EL INSTITUTO", ESTE TENDRÁ EL OBLITO DE RECLAMAR LOS DAÑOS Y RESULTADOS QUE SE HAYAN OCASIONADO.

ANEXO ÚNICO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

México D.F., a 18 de marzo de 2015

Instituto Federal de Telecomunicación
 At'n. Ing. Roberto Benjamin Pacheco Alvarez
 Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Por medio de la presente presentamos la siguiente cotización de equipo de seguridad y protección civil, reiterándole que nuestra empresa trabaja conforme a Normas Oficiales Mexicanas y en cumplimiento de la NTC-002-SPCDF-PV-2010.

Cotización del Sistema de Alertamiento Sísmico

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Equipo de alertamiento sísmico, marca SARMEX incluye material y todo lo necesario para su correcta instalación país de origen China.	1	Pza.	\$135,000.00	\$135,000.00
Bocina Circular marca inter -M modelos CS-6 6w 17.k, 4k, 8k, OHMS, incluye material y todo lo necesario para su correcta instalación, país de origen china	76	Pza.	\$995.00	\$ 75,620.00
Amplificador para bocinas, Marca Asaji Modelo 3060, incluye material y todo lo necesario para su correcta instalación, marca china	1	Pza.	\$37,260.00	\$37,260.00
Gabinete metálico para protección del equipo, Incluye material y todo lo necesario para su correcta instalación, país de origen México.	1	Pza.	\$5,500.00	\$5,500.00
Doscientos noventa y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.			SUBTOTAL	\$ 253,380.00
			IVA	\$ 40,540.80
			TOTAL	\$293,920.80

La instalación del sistema de alertamiento sísmico se realizara en los siete pisos del inmueble ubicado en insurgentes sur No.838

El sistema cumple con las siguientes características:

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

ANEXO ÚNICO

DAH FSA de México, S.A. de C.V.

Cuando el sistema genere un aviso de alerta, el receptor emite el audio oficial de "Alerta Sísmica" con duración de 60 segundos y desplegará en pantalla el mensaje "ALERTA SISMICA" activando el indicador rojo WARNING durante 15 minutos.

Alimentación principal: 127 VCA.
Frecuencia: 50/60 Hz
Batería: 12 V, 7.0 Ah

El equipo de alertamiento sísmico detectara oportunamente las ondas sísmicas tipo "P" antes de que las ondas "S" que son las que causan el daño a las estructuras lleguen al lugar.

Su operación es de forma automática.

Detecta movimientos sísmicos provenientes de cualquier parte a menos de 500 km de distancia del epicentro, con una intensidad mayor a 5.5° en la escala de Richter, avisando únicamente cuando el inmueble se encuentre en riesgo para evitar evacuaciones innecesarias.

Emite una señal de alerta sísmica con aproximadamente 50 segundos antes de que el movimiento sea detectado por las personas.

Garantiza la desactivación de la alarma después de un periodo de 2 minutos, regresando de manera automática a su modo de stand-by, de tal manera que si presenta una réplica la alarma sísmica se active nuevamente.

La instalación de las bocinas se realizara de acuerdo a lo establecido en la norma técnica NTC-002-SPCDF-PV-2010

Condiciones comerciales:

Incluye la instalación puesta en marcha y pruebas de funcionalidad

Garantía de un año para los bienes e instalación

Tiempo de entrega 15 a 20 días hábiles a partir de la confirmación del pedido por escrito

Vigencia de cotización: 60 días

Origen del bien: Nacional/Internacional

Condiciones de pago: veinte días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional.

Atentamente

Margarita Única Peña

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

ANEXO ÚNICO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

Mexico D.F., a 18 de marzo de 2015

Instituto Federal de Telecomunicación
 At'n. Ing. Roberto Benjamin Pacheco Alvarez
 Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 quinto párrafo de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IFT, la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, emite el presente Anexo Técnico para establecer los mismos requisitos, especificaciones y condiciones para el **suministro e instalación de un sistema de alertamiento sísmico temprano en el edificio alterno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

Objeto de la adquisición:

Suministro e instalación de un sistema de alertamiento sísmico temprano en el edificio alterno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Especificaciones, cantidades y condiciones de "Los Bienes"

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad
1	<p>Sistema de alertamiento sísmico temprano que incluye:</p> <p>1 Equipo de Alertamiento Sísmico, con alimentación principal de 127 VCA, Frecuencia: 50/60 Hz, Batería: 12 V, 7.0 Ah.</p> <p>El equipo deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detectará oportunamente las ondas sísmicas tipo "P" antes de que las ondas "S" que son las que causan el daño a las estructuras lleguen al lugar. • Su operación deberá de ser de forma automática. • Deberá detectar movimientos sísmicos provenientes de cualquier parte, a menos de 500 km de distancia del epicentro, con una intensidad mayor a 5° en la escala de Richter, avisando únicamente cuando el inmueble se encuentre en riesgo para evitar evacuaciones innecesarias. 	1	Sistema

ANEXO ÚNICO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá emitir una señal de alerta sísmica con aproximadamente 50 segundos antes de que el movimiento sea detectado por las personas. • Deberá garantizar la desactivación de la alarma después de un periodo de 2 minutos, regresando de manera automática a su modo de stand by, de tal manera que si presenta una réplica la alarma sísmica se active nuevamente. <p>76 Bocinas circular para plafón de 6 watts, 8 Kohms,</p> <p>1 Amplificador para bocina, con capacidad mínima para 76 bocinas de 6 watts, 8 kohms,</p> <p>1 Gabinete metálico para protección del equipo(para alojar el amplificador y el equipo de alertamiento sísmico), este equipo se instalara en los tableros del piso 3</p> <p>Se deberá incluir todo lo necesario para la puesta en marcha de la alarma sísmica, así como todos los elementos necesarios para su instalación y correcto funcionamiento.</p>		
--	---	--	--

La distribución de los equipos deberá ser de acuerdo a lo establecido en la norma NTC-002-SPCDF-PV-2010,

La instalación de las 76 bocinas se realizara de acuerdo a lo siguiente:

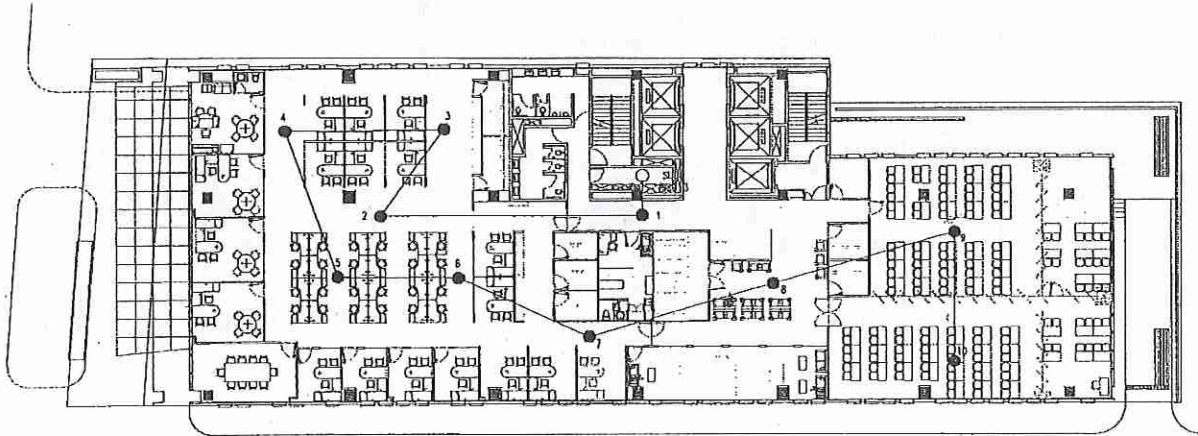
UBICACIÓN	CANTIDAD
PISO 1	10
PISO 2	11
PISO 3	11
PISO 4	11
PISO 5	11
PISO 6	11
PISO 7	11

La ubicación de las bocinas se realizara de acuerdo a lo establecido en los siguientes planos arquitectónicos:

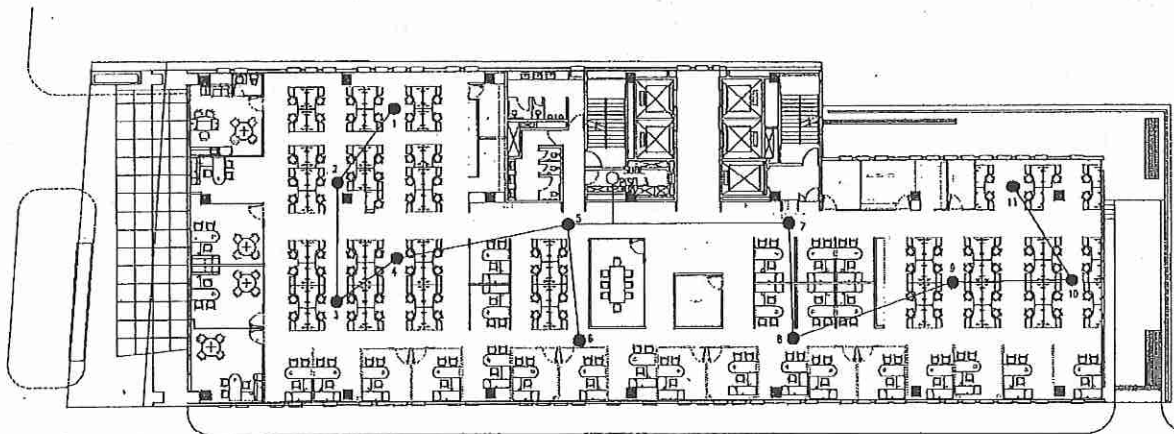
ANEXO ÚNICO

DAH FSA de México, S.A. de C.V.

Piso 1



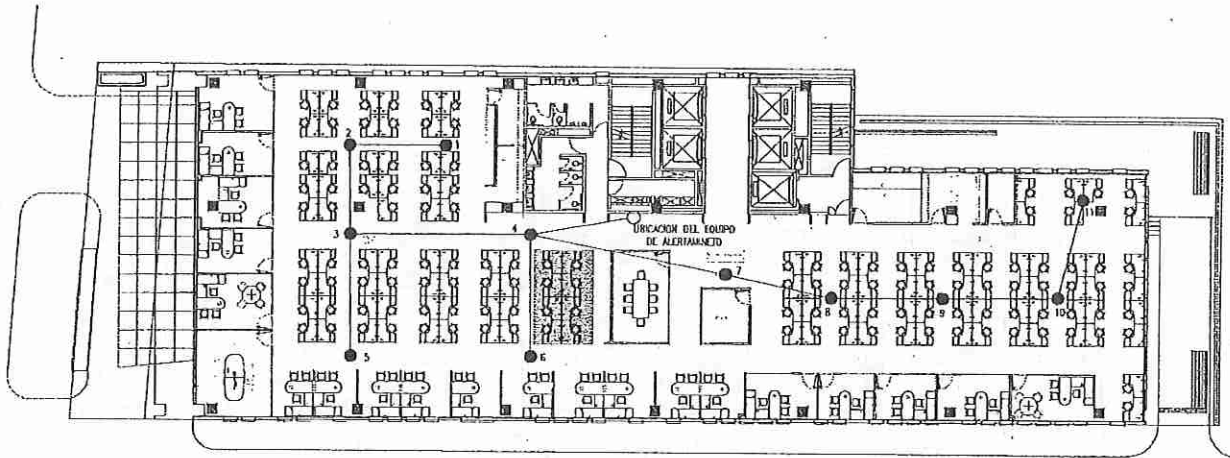
Piso 2



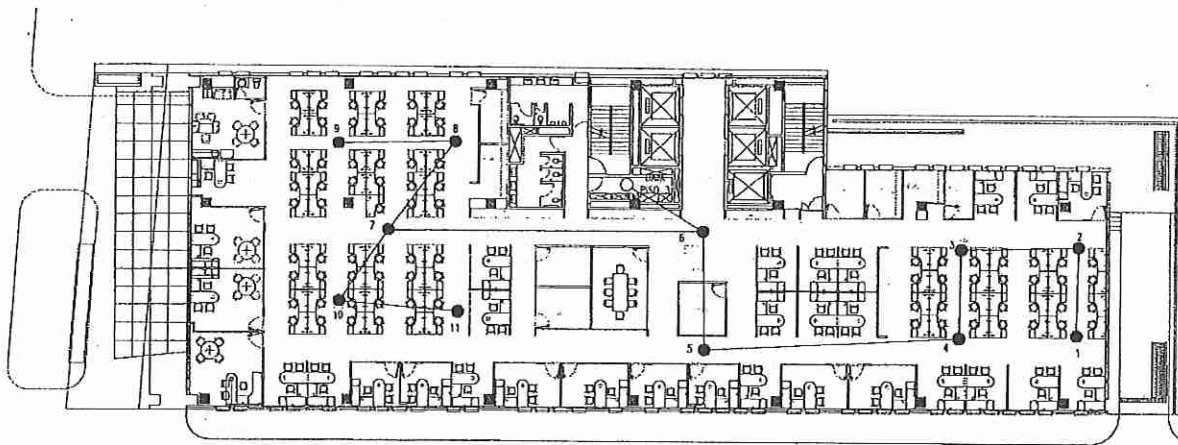
ANEXO ÚNICO

DAH FSA de México, S.A. de C.V.

Piso 3



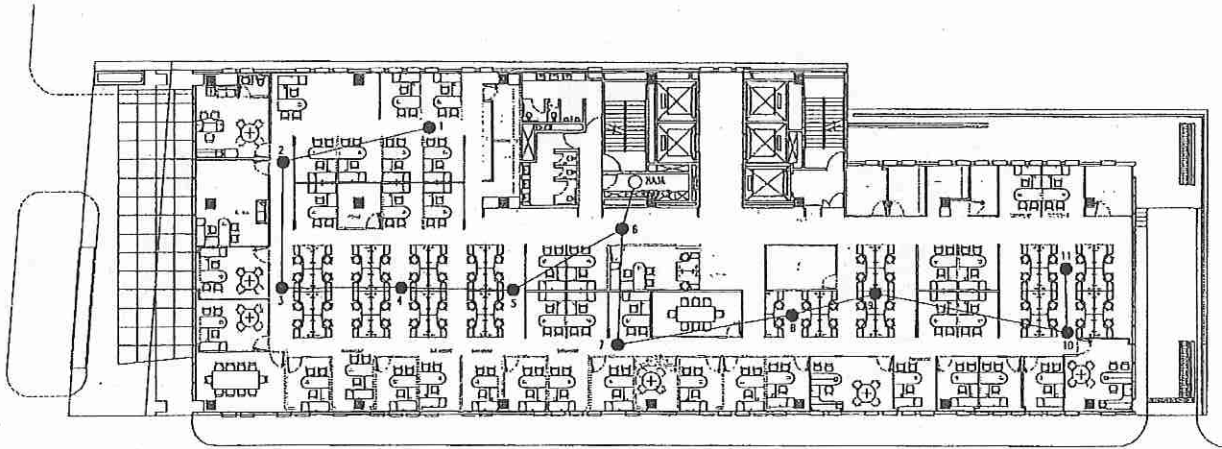
Piso 4



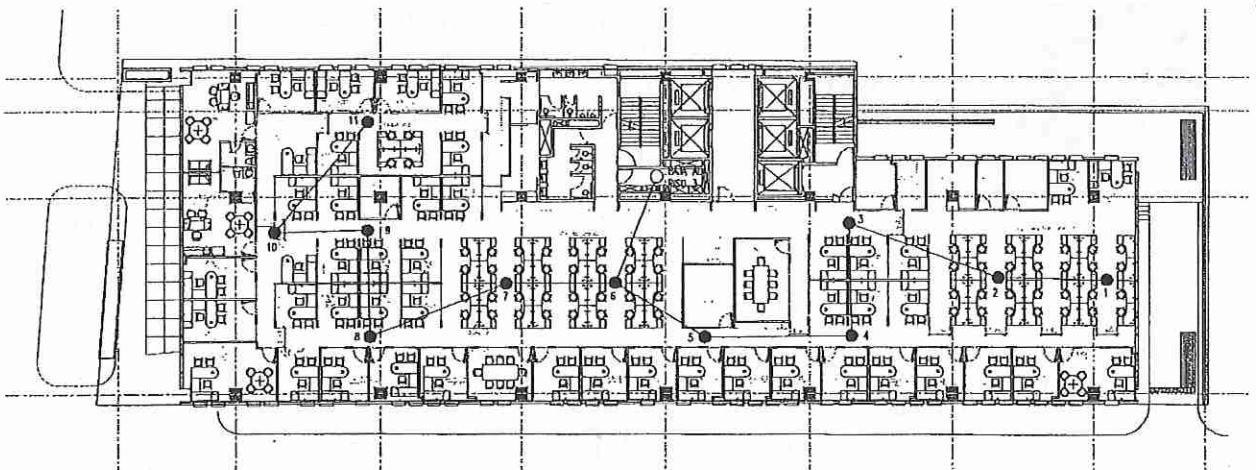
ANEXO ÚNICO

DAH FSA de México, S.A. de C.V.

Piso 5



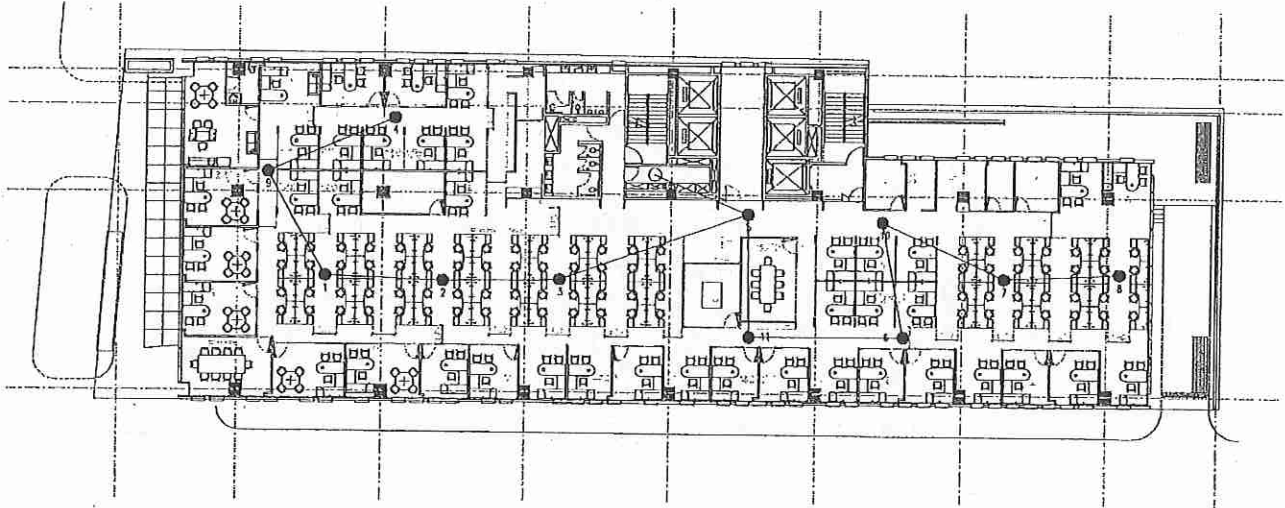
Piso 6



ANEXO ÚNICO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

Piso 7



El equipo de alertamiento, las bocinas, el amplificador y el gabinete se deberán garantizar por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir de la recepción y aceptación formal por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Fecha y Lugar para el suministro, instalación y puesta a punto de "los bienes":

Fecha:	A partir del 1 de mayo y hasta el 30 de junio del 2015
Lugar:	Insurgentes sur 838, Pisos 1 al 7, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Mexico, D.F.
Horario:	Horario de lunes a jueves de 21:00 hrs. a 07:00 hrs. del día siguiente, viernes de 20:00 hrs. a 07:00 hrs. del lunes siguiente

Área encargada de la administración del contrato, verificación de instalación y entrega de los bienes:

La Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el área responsable de la administración del contrato, quien tendrá en todo tiempo el derecho de verificar cualquier asunto relacionado con la entrega e instalación de los bienes, la cual está ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

ANEXO ÚNICO**DAH FSA de México, S.A. de C.V.****Responsabilidad de "El Proveedor":**

"El Proveedor" será el único responsable por la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes, ajustándose a las especificaciones, cantidades y condiciones requeridas por el presente Anexo Técnico, y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del "Área responsable de la administración del contrato".

Precios de "Los Bienes".

La propuesta económica deberá indicar el costo del sistema, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. La oferta será precios fijos e incondicionados y en Moneda Nacional.

Forma de pago:

El costo de los bienes incluyendo su instalación y puesta en marcha, se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que a continuación se indica:

TITULAR
RFC
INSTITUCIÓN BANCARIA
PLAZA
SUCURSAL
NÚMERO DE CUENTA
CLABE:

Para el pago de los bienes "El Proveedor" presentará ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las facturas y los entregables que acrediten la entrega y funcionamiento de los bienes, para que ésta a su vez, los revise y firme a entera satisfacción de conformidad con lo establecido en el Contrato respectivo y a su Anexo Único, dando por recibidas las facturas para su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de los bienes.

Si la factura o los documentos presentan algún error la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo previsto en el artículo 53 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 78 y 79 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En caso de que "El Proveedor" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

ANEXO ÚNICO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

En el caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones no cumpla con el pago de la factura correcta dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la entrega de la misma, "El Proveedor" podrá solicitar el pago de los gastos financieros conforme a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 53 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Pena Convencional y/o Deduciones:

PENA CONVENCIONAL	DEDUCCIONES
<p>Se aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de "Los Bienes" no entregados e instalados oportunamente por causas imputables al Proveedor, por cada día natural de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de las Normas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de los bienes y/o servicios entregado con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p>Las deducciones serán equivalentes al 0.5% (cero punto cinco por ciento), en función del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega e instalación de "Los Bienes" las cuales se harán efectivas sobre la factura que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento); en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 56 de las Normas del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 86 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p>

Garantía de Cumplimiento:


"El Proveedor" adjudicado para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con los artículos 50, fracción II de las Normas 92 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del IFT y 60 de las Normas en materia presupuestaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se obliga a entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto máximo total antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo la forma de fianza otorgada por institución autorizada o bajo cualquiera de las formas siguientes: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del IFT y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración. La cual será efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada es indivisible.

ANEXO ÚNICO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

Dicha garantía se deberá presentar en la Dirección de Contrataciones Administrativas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

DAHFSA DE MEXICO, S. A DE C.V.
Atentamente


Margarita Anica Peña
Ventas Gobierno
Apoderado Legal

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ANEXO ÚNICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 quinto párrafo de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IFT, la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, emite el presente Anexo Técnico para establecer los mismos requisitos, especificaciones y condiciones para el **suministro e instalación de un sistema de alertamiento sísmico temprano en el edificio alterno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

Objeto de la adquisición:

Suministro e instalación de un sistema de alertamiento sísmico temprano en el edificio alterno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Especificaciones, cantidades y condiciones de "Los Bienes"

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad
1	<p>Sistema de alertamiento sísmico temprano que incluye:</p> <p>1 Equipo de Alertamiento Sísmico, con alimentación principal de 127 VCA, Frecuencia: 50/60 Hz, Batería: 12 V, 7.0 Ah.</p> <p>El equipo deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detectará oportunamente las ondas sísmicas tipo "P" antes de que las ondas "S" que son las que causan el daño a las estructuras lleguen al lugar. • Su operación deberá de ser de forma automática. • Deberá detectar movimientos sísmicos provenientes de cualquier parte, a menos de 500 km de distancia del epicentro, con una intensidad mayor a 5° en la escala de Richter, avisando únicamente cuando el inmueble se encuentre en riesgo para evitar evacuaciones innecesarias. • Deberá emitir una señal de alerta sísmica con aproximadamente 50 segundos antes de que el movimiento sea detectado por las personas. • Deberá garantizar la desactivación de la alarma después de un periodo de 2 minutos, regresando de manera automática a 	1	Sistema

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO ÚNICO



INSTITUTO FEDERAL DE
 TELECOMUNICACIONES

	<p>su modo de stand by, de tal manera que si presenta una réplica la alarma sísmica se active nuevamente.</p> <p>76 Bocinas circular para plafón de 6 watts, 8 kohms.</p> <p>1 Amplificador para bocina, con capacidad mínima para 76 bocinas de 6 watts, 8 kohms.</p> <p>1 Gabinete metálico para protección del equipo(para alojar el amplificador y el equipo de alertamiento sísmico), este equipo se instalara en los tableros del piso 3</p> <p>Se deberá incluir todo lo necesario para la puesta en marcha de la alarma sísmica, así como todos los elementos necesarios para su instalación y correcto funcionamiento.</p>		
--	--	--	--

La distribución de los equipos deberá ser de acuerdo a lo establecido en la norma NTC-002-SPCDF-PV-2010,

La instalación de las 76 bocinas se realizara de acuerdo a lo siguiente:

UBICACIÓN	CANTIDAD
PISO 1	10
PISO 2	11
PISO 3	11
PISO 4	11
PISO 5	11
PISO 6	11
PISO 7	11

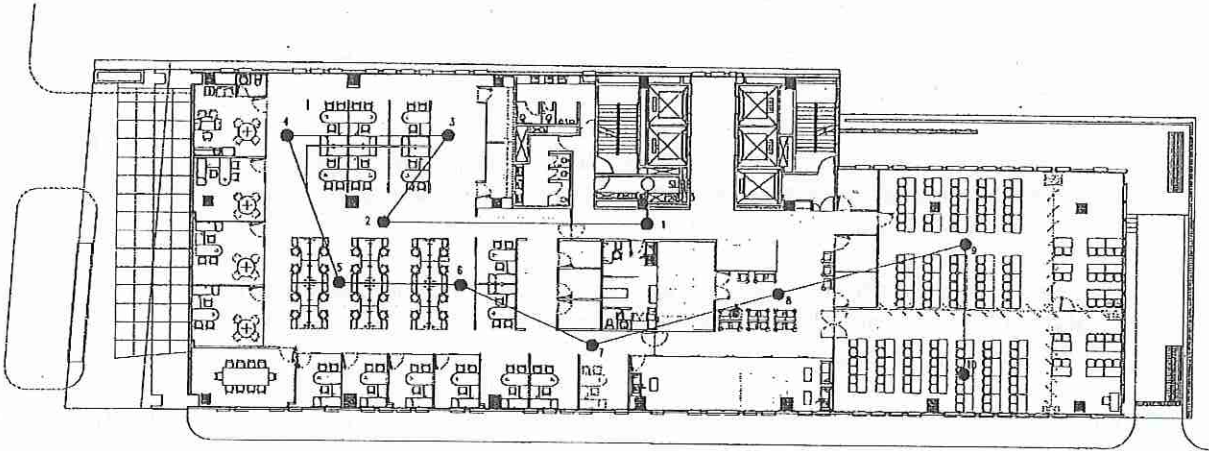
La ubicación de las bocinas se realizara de acuerdo a lo establecido en los siguientes planos arquitectónicos:

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

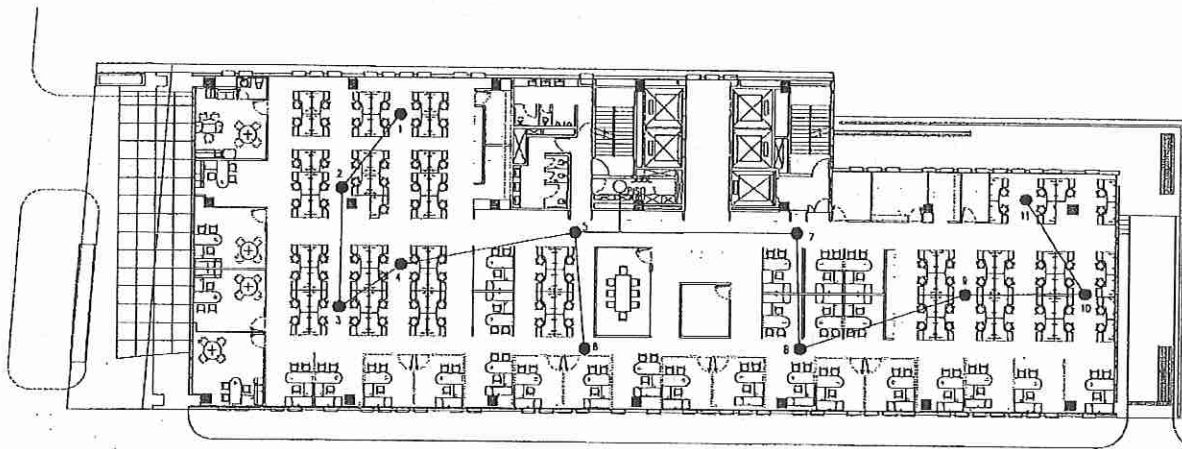


INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Piso 1

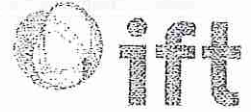


Piso 2



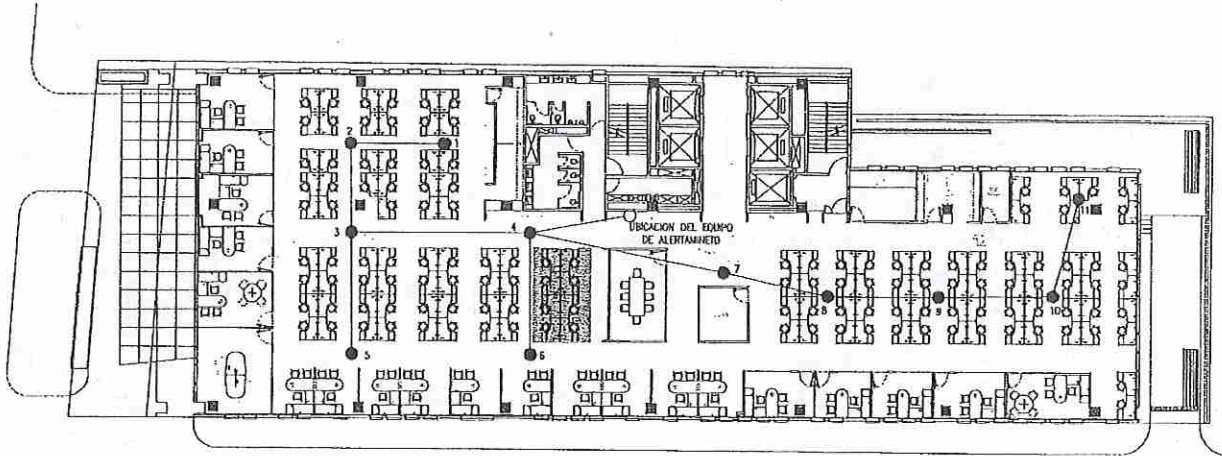
Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

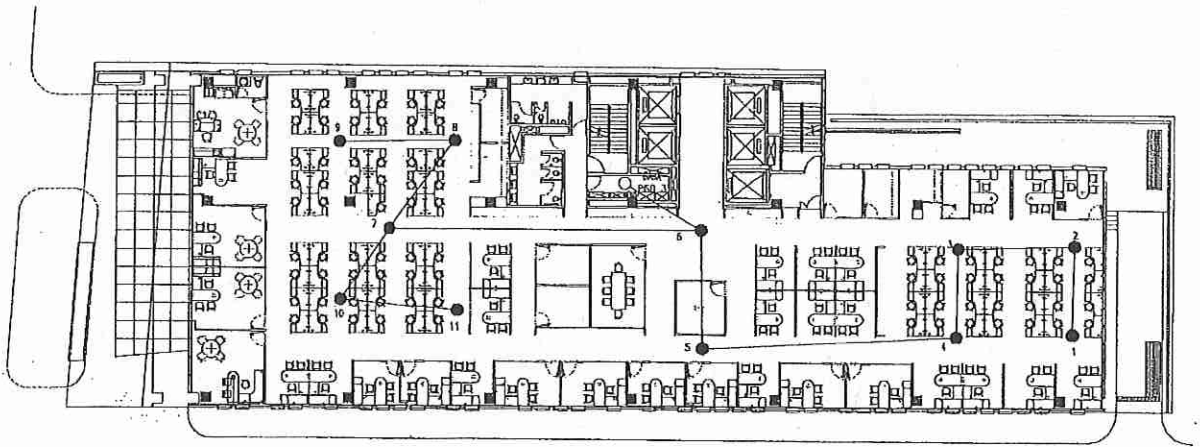


INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Piso 3

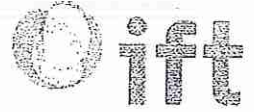


Piso 4



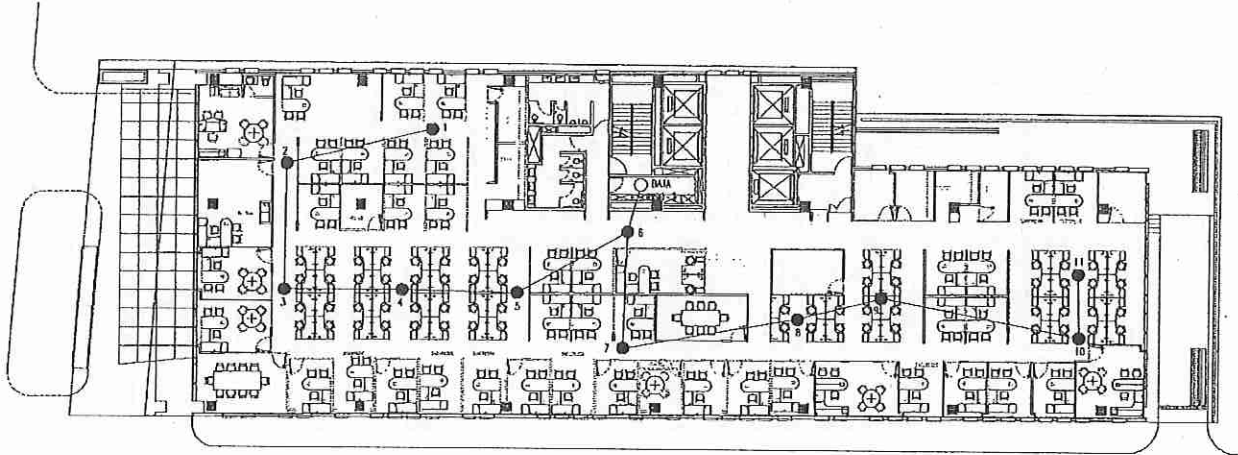
Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

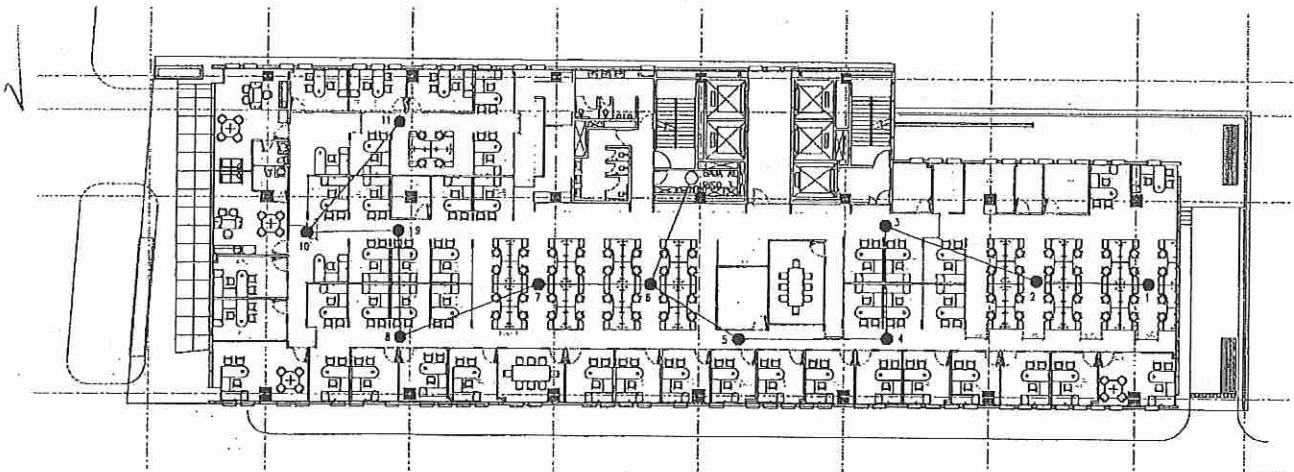


INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Piso 5



Piso 6

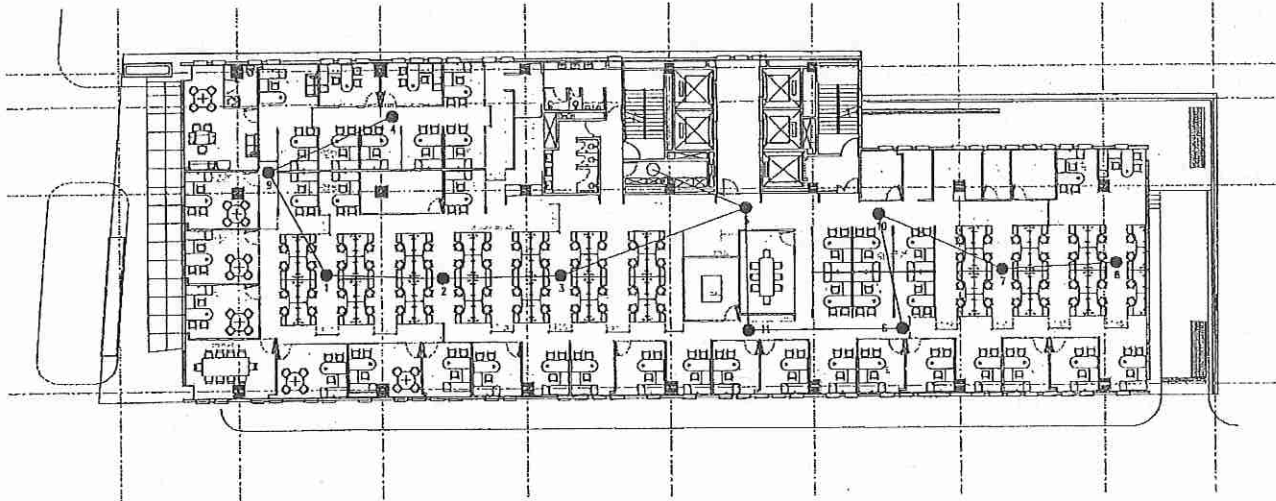


Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

ANEXO ÚNICO
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Piso 7



El equipo de alertamiento, las bocinas, el amplificador y el gabinete se deberán garantizar por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir de la recepción y aceptación formal por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

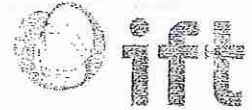
Fecha y Lugar para el suministro, instalación y puesta a punto de “los bienes”:

Fecha:	A partir del 1 de mayo y hasta el 30 de junio del 2015
Lugar:	Insurgentes sur 838, Pisos 1 al 7, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Mexico, D.F.
Horario:	Horario de lunes a jueves de 21:00 hrs. a 07:00 hrs. del día siguiente, viernes de 20:00 hrs. a 07:00 hrs. del lunes siguiente

Área encargada de la administración del contrato, verificación de instalación y entrega de los bienes:

La Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el área responsable de la administración del contrato, quien tendrá en todo tiempo el derecho de verificar cualquier asunto relacionado con la entrega e instalación de los bienes, la cual está ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO ÚNICO

INSTITUTO FEDERAL DE
 TELECOMUNICACIONES

Responsabilidad de "El Proveedor":

"El Proveedor" será el único responsable por la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes, ajustándose a las especificaciones, cantidades y condiciones requeridas por el presente Anexo Técnico, y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del "Área responsable de la administración del contrato".

Precios de "Los Bienes".

La propuesta económica deberá indicar el costo del sistema, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. La oferta será precios fijos e incondicionados y en Moneda Nacional.

Forma de pago:

El costo de los bienes incluyendo su instalación y puesta en marcha, se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que a continuación se indica:

TITULAR
 RFC
 INSTITUCIÓN BANCARIA
 PLAZA
 SUCURSAL
 NÚMERO DE CUENTA
 CLABE:

✓ Para el pago de los bienes "El Proveedor" presentará ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las facturas y los entregables que acrediten la entrega y funcionamiento de los bienes, para que ésta a su vez, los revise y firme a entera satisfacción de conformidad con lo establecido en el Contrato respectivo y a su Anexo Único, dando por recibidas las facturas para su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de los bienes.

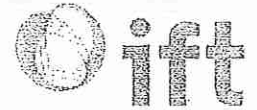
Si la factura o los documentos presentan algún error la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo previsto en el artículo 53 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 78 y 79 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En caso de que "El Proveedor" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Insurgentes sur 1143,
 Col. Nochebuena, C.P. 03720
 Delegación Benito Juárez,
 Méxco. D.F.
 Tel. (55) 5015 4000

ANEXO ÚNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

En el caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones no cumpla con el pago de la factura correcta dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la entrega de la misma, "El Proveedor" podrá solicitar el pago de los gastos financieros conforme a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 53 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Pena Convencional y/o Deduciones:

PENA CONVENCIONAL	DEDUCCIONES
<p>Se aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de "Los Bienes" no entregados e instalados oportunamente por causas imputables al Proveedor, por cada día natural de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de las Normas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de los bienes y/o servicios entregado con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p>Las deducciones serán equivalentes al 0.5% (cero punto cinco por ciento), en función del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega e instalación de "Los Bienes" las cuales se harán efectivas sobre la factura que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento); en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 56 de las Normas del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 86 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p>

Garantía de Cumplimiento:

"El Proveedor" adjudicado para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con los artículos 50, fracción II de las Normas 92 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del IFT y 60 de las Normas en materia presupuestaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se obliga a entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto máximo total antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo la forma de fianza otorgada por institución autorizada o bajo cualquiera de las formas siguientes: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del IFT y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración. La cual será efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada es indivisible.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES


Dicha garantía se deberá presentar en la Dirección de Contrataciones Administrativas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

México, D.F. a 13 de marzo de 2015

Elaboró:


Ing. Alain López León
Subdirector de Seguridad física
y Protección Civil

Revisó:


Ing. Roberto Benjamín Pacheco Álvarez
Director de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Emitió:


Lic. Oscar E. Ibarra Martínez
Director General de Adquisiciones,
Recursos Materiales y Servicios Generales

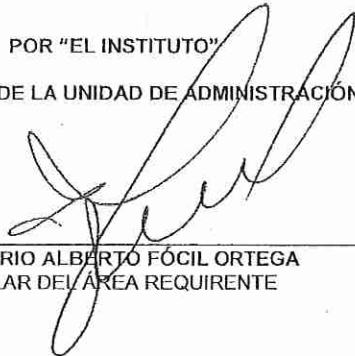
ANEXO ÚNICO

ESTE ANEXO ÚNICO FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO IFT/AD/053/15, RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO TEMPRANO EN EL EDIFICIO ALTERNO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE, POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COMO TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA C. MARGARITA ANICA PEÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE DAHFS A DE MÉXICO S.A. DE C.V. ACEPTAN QUEDAR OBLIGADOS EN TODAS LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ANEXO EL CUAL CONSTA DE 21 (VEINTIÚN) FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.

POR "EL INSTITUTO"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

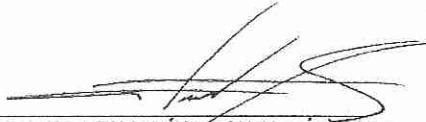
POR "EL PROVEEDOR"

LA REPRESENTANTE LEGAL



C. MARGARITA ANICA PEÑA

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES



ING. ROBERTO BENJAMÍN PACHECO ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

RATIFICAN, RUBRICANDO Y FIRMANDO EN 4 (CUATRO) EJEMPLARES QUEDANDO 3 (TRES) EN PODER DE "EL INSTITUTO" Y EL OTRO EN PODER DE "EL PROVEEDOR".

SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2015, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

